



**málaga.es diputación**

presupuesto y administración electrónica

## **SERVICIO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES INTEGRADO EN LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN HELP.**

Versión	1.0
Fecha de versión	10/04/2019
Ámbito de aplicación	Provincia
URL (Uniform Resource Identifier) URL de referencia de la normativa	<a href="http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/">http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/</a>
Resoluciones / Acuerdos	– Decreto núm. 1055/2019, de 10 de abril, ordenado por la Presidencia.



málaga.es diputación

Expte. 07/2019 - Ref. mdpl/rco.dma

**DECRETO núm. 1055/2019**, de fecha 10 de abril de 2019 sobre **Recursos Humanos y Servicios Generales**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Servicio de tramitación electrónica de notificaciones/comunicaciones integrado en la Plataforma de tramitación HELP**

La notificación constituye una obligación del órgano administrativo de poner en conocimiento y trasladar sus acuerdos y resoluciones a los sujetos que posean derechos o intereses afectados, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, refiriéndose con ello a los sujetos previstos en el apartado segundo del artículo 14 de la citada norma, regulándose, de forma expresa, la práctica de la misma en el artículo 43 a través de medios electrónicos.

Asimismo, la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, acordada por el Pleno el 20 de junio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 138, de fecha 20 de julio de 2017, cuyo ámbito subjetivo de aplicación incluye a sus organismos vinculados y/o dependientes y entidades locales de menos de 20.000 habitantes adheridas a la misma, en su Capítulo II y en concreto de los artículos 26 a 29, regula la notificación de los procedimientos administrativos electrónicos, estableciendo que se utilizará el servicio de notificaciones Notific@ de la Administración General del Estado, o centro directivo que pueda sustituirle, rigiéndose por las normas propias de dicha solución, estando la misma integrada en la Plataforma de tramitación de la Hacienda Electrónica Local y Provincial (HELP), que se gestiona desde la Unidad de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación.

Por su parte, y con el objeto de incrementar la seguridad jurídica al interesado, el apartado 6 del artículo 41 de la Ley 39/2015 establece la obligación de las Administraciones Públicas de enviar un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que el interesado hubiera señalado, con independencia de que la notificación se practique en papel o por medios electrónicos, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración actuante o en la dirección electrónica habilitada única; teniendo en cuenta que, en ningún caso, la falta de práctica de este aviso no impedirá la plena validez de la notificación.

Código CSV: 561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 1 DE 8

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
10/04/2019 10:23:47 CET



málaga.es diputación

Por otro lado, cabe señalar que la Diputación Provincial de Málaga utiliza el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, a efectos dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, estando ya agregado este servicio en la relación de procedimientos/servicios de su competencia, la cual se debe publicar y mantener actualizada en el portal web, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

Por todo ello, en aras de continuar con los esfuerzos que la Diputación Provincial de Málaga está realizando en la normalización de trámites administrativos y en la incorporación de las tecnologías que posibilitan avanzar en la tramitación electrónica, resulta necesario iniciar este expediente y su resolución, informándose por parte de Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además cabe señalar que la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 914/2019, de 28 de marzo, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1410/2018, de 31 de mayo, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (atribuciones), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido).

La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en la habilitación que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, cuya entrada en vigor se produjo el 20 de julio de 2017 con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así pues visto el informe de conformidad de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y la propuesta de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar el servicio de tramitación electrónica de notificaciones/comunicaciones, que se llevará a cabo en el desarrollo de las actuaciones administrativas integradas en la Plataforma de tramitación HELP del modo expresado a continuación, cuyo flujograma aparece indicado a continuación en la versión V.1.0.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

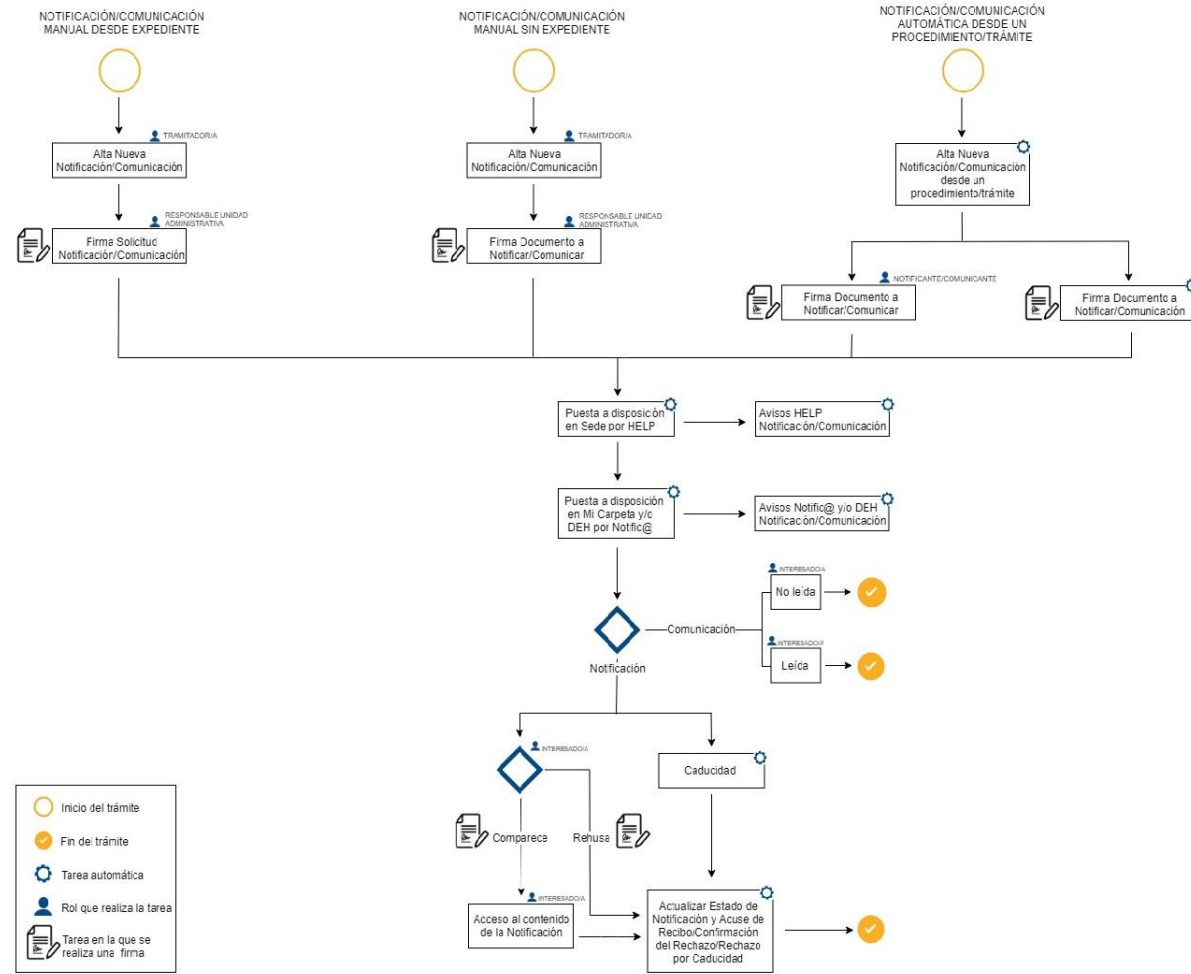
**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
10/04/2019 10:23:47 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

FLUJOGRAMA SERVICIO TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES (V.1.0)



● Inicio del trámite  
● Fin de trámite  
⚙️ Tarea automática  
👤 Rol que realiza la tarea  
📄 Tarea en la que se realiza una firma

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
 ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
 \*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
 10/04/2019 10:23:47 CET

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es



En el proceso del trámite de notificaciones/comunicaciones hay que destacar las siguientes tareas administrativas y hechos:

1. La tramitación electrónica de la notificación/comunicación se iniciará a través de la Plataforma HELP mediante un alta de notificación manual (desde un expediente o sin expediente) o automática desde un procedimiento o trámite, lo que posibilita su puesta a disposición al interesado o su representante en la sede electrónica de la Diputación de Málaga o en la sede del organismo/entidad remitente que use dicha Plataforma de tramitación; asimismo se pondrá a disposición de los destinatarios mediante el servicio Notific@ de la Administración General del Estado, en “Mi Carpeta” del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y/o, en su caso, en la Dirección Electrónica Habilitada, cuando exista Convenio formalizado al respecto con la FNMT-RCM y se determine en el trámite de cada procedimiento por cada entidad; pudiendo el interesado o su representante comparecer/rechazar, en cualquiera de esos cauces, tomándose como fecha de notificación la que se produzca en primer lugar.

2. Cuando el interesado no esté obligado a relacionarse por medios electrónicos, además de efectuar la tramitación electrónica de la notificación, se procederá a su correspondiente tramitación en papel, pudiendo el interesado acceder al contenido de forma voluntaria por medios electrónicos.

3. En el momento en que se pone la notificación a disposición del interesado o su representante, se remitirá automáticamente un aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que hubiera designado el interesado o su representante, en el que se pondrá en conocimiento dicha circunstancia, sin que, en ningún caso, el envío de dicho aviso afecte a la plena validez de la notificación.

4. Iniciado el trámite electrónico de notificación/comunicación, en el tramitador HELP quedará constancia de forma automática de las siguientes circunstancias, según el caso:

4.1. De la puesta a disposición de la notificación, con indicación, como mínimo, de los siguientes datos: fecha, hora, remitente e interesado (titular y/o destinatario).

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
10/04/2019 10:23:47 CET

- 4.2. Del transcurso del plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación al interesado o su representante sin que se acceda a su contenido, produciéndose el rechazo automático. En este caso se generará un documento denominado “Rechazo de notificación por caducidad”, cuyo contenido mínimo indicará los siguientes datos: interesado, concepto de la notificación y fecha de puesta a disposición. El documento generado será sellado con el sello electrónico de órgano de la entidad competente, generando el código seguro de verificación (CSV) y garantizando la integridad del documento.
- 4.3. De la comparecencia por parte del interesado o su representante, si el acceso se realiza desde la sede electrónica de la Administración actuante, mediante la generación de un documento denominado “Acuse de recibo de notificación”, cuyo contenido mínimo indicará los siguientes datos: remitente, interesado (titular y/o destinatario), identificación del compareciente y fecha y hora del acceso al contenido de la notificación. El documento generado será firmado electrónicamente por el interesado mediante la utilización de una firma básica y previa identificación y autenticación a través de la plataforma CI@ve y la acción explícita por su parte de manifestación del consentimiento y expresión de su voluntad de firma; otorgándose la integridad del documento mediante el sellado realizado con el sello electrónico de la entidad competente.
- 4.4. Del rechazo de la notificación por parte del interesado o su representante, si el acceso se produce desde la sede electrónica de la Administración actuante, mediante la generación de un documento denominado “Confirmación del rechazo de la notificación”, cuyo contenido mínimo indicará los siguientes datos: remitente, interesado (titular y/o destinatario), identificación del rechazante, y fecha y hora del rechazo de la notificación. El documento generado será firmado electrónicamente por el interesado mediante la utilización de una firma básica y previa identificación y autenticación a través de la plataforma CI@ve y la acción explícita por su parte de manifestación del consentimiento y expresión de su voluntad de firma; otorgándose la integridad del documento mediante el sellado realizado con el sello electrónico de la entidad competente.
- 4.5. En caso de que la comparecencia o el rechazo de la notificación se realicen por el interesado o su representante desde “Mi Carpeta” del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado o en la Dirección Electrónica Habilitada, el acuse de recibo o la confirmación del rechazo de la notificación, en cada caso, se

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
10/04/2019 10:23:47 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

generarán desde dichos servicios, incorporándose en el correspondiente expediente del tramitador.

b) Determinar que la relación y diseño de las plantillas de los documentos electrónicos que se generan desde este servicio se integrarán en la base de datos de la Hacienda Electrónica Local y Provincial (HELP), en las diferentes versiones que pudieran desarrollarse y con la información mínima que se ha indicado anteriormente.

c) Autorizar el almacenamiento en la Plataforma INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documento Electrónico), adscrita a la Administración General del Estado, de los documentos electrónicos que se generen a partir del presente servicio y formen parte de expedientes electrónicos. Dicha Plataforma cumple con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad, al tiempo que permite la puesta a disposición de otras Administraciones Públicas y su intercambio con órganos judiciales. La integridad y autenticidad de los documentos electrónicos podrá verificarse a través de la Sede Electrónica de cada entidad local, dentro del apartado denominado “Comprobación de documentos (CSV)”.

d) Determinar que este servicio de tramitación electrónica de notificaciones/comunicaciones integrado en la Plataforma de tramitación HELP forma parte del Inventario de Información Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga, y se integra a su vez en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, con el código núm. 220269, a efectos dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

e) Autorizar que los organismos dependientes y/o vinculados a la Diputación, así como las entidades locales de la provincia de Málaga que utilicen la Plataforma de tramitación HELP, puedan hacer uso del presente servicio de tramitación electrónica de la notificación/comunicación y, por tanto, sea asumido como propio, procediéndose a asistir por parte de la Diputación a dichos organismos y entidades al objeto de inscribir el presente servicio en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, con la codificación que le sea asignada a cada entidad, dando cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
10/04/2019 10:23:47 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

f) Ratificar que la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas en materia de gestión tributaria y recaudación, gestionadas por el Servicio de Planificación de la Agencia Pública de Servicios Económicos. Patronato de Recaudación Provincial, se efectuará conforme a las normas y flujograma aprobados mediante el Decreto 3365/2017 de 14 de julio, con rectificación de errores materiales acordada mediante el Decreto 3440/2017 de 20 de julio, ordenados por la Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

g) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, así como publicar en la intranet para conocimiento de todos los Centros Gestores de la Diputación y de sus empleados públicos, e igualmente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (Normativa) y en aquellas Sedes de las entidades dependientes y de las adheridas que hacen uso de los medios electrónicos de la Diputación (Normativa de la Diputación Provincial de Málaga).

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad

A fecha de firma electrónica  
LA PRESIDENCIA

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)  
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

561eb99d71f92054004a4955cde287c190bf979d

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*  
\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

10/04/2019 10:08:41 CET  
10/04/2019 10:23:47 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>